

LA SITUACION POLITICA Y SOCIAL DE ESPAÑA (1868-1895)

José ANDRES-GALLEGO
Centro de Estudios Históricos

He de hacer un par de advertencias sobre el alcance de lo que voy a decir, en relación con el título. No se trata de recordar los hechos sociales y políticos de la época, que han sido resumidos muchas veces en síntesis y manuales de historia; tampoco de trazar una visión de lo social por un lado y por otro de lo político, sino de intentar la comprensión de la realidad española que se ve abocada al 95 (esto es: al comienzo de la guerra de Cuba) desde la perspectiva de las bases sociales y políticas de la situación concreta en que se encontraba la vida pública en esos momentos. Es decir: intentaré explicar cómo estaba la *cosa pública* contando para ello no sólo con los elementos explicativos de la historia política clásica sino con lo que aportan las fuerzas sociales. Pero es eso, al cabo la política misma, lo que en último término constituye el objeto de esta exposición.

Y advertiré además que, como yo mismo tracé ese panorama en el libro sobre *Revolución y Restauración, 1868-1931*, lo que procuraré será contrastar y matizar cuanto sea necesario lo escrito allí con lo que han averiguado los investigadores en los diez años últimos, que son los que casi median desde la edición de aquella obra en 1981. Pretendo, en suma, revisar las conclusiones de la historiografía del entorno de 1980 dejándolas en lo que a mi entender podría ser el balance de 1990.

* * *

Lo primero que entonces se notaba era que los historiadores se habían dividido al intentar entender la revolución que estalló en España en septiembre de 1868. Y se habían dividido tanto en lo que atañía a su naturaleza —sobre si había sido sólo un acontecimiento político o también un cambio social— como, consecuentemente, en lo que podríamos llamar la homologación internacional de aquellos sucesos. Respecto al primer punto (la naturaleza social o política del conflicto), lo que se debatía en el fondo —no siempre con entera conciencia, es cierto, siquiera de que había disensión— era el carácter popular o minoritario de *La Gloriosa* y, en estrecha relación con esto, la medida de la influencia de los factores económicos en el desencadenamiento de los sucesos de septiembre. Tradicionalmente, la revolución se había presentado ante todo como fruto de una conspiración de las minorías

políticas enemistadas con los que monopolizaban el poder bajo Isabel II. Algunos historiadores destacados de los años sesenta ya habían matizado esta visión al insistir en presentarla como *la última revolución liberal burguesa*; es decir: la última en la que habían actuado al unísono proletariado y burguesía. A ambos los habría movido entonces una misma finalidad, la liberación, política, que sólo años después, en el propio sexenio 1868-1874, cedería paso a la inclinación de los obreros hacia la democratización económica y, por tanto, a su enfrentamiento con la propia burguesía revolucionaria. El proletariado, en otras palabras, se había decidido por la lucha de clases justo a raíz de la revolución de 1868 y de su fracaso, y lo había hecho en concreto por la vía de aceptar la organización internacionalista, encuadrándose en ella.

La crítica más terminante contra ambas interpretaciones, la de una conspiración principalmente liberal y la de la vinculación del proletariado, ya estaba formulada para 1981: Había llegado de la mano de algunos historiadores que llevaron a sus últimas consecuencias la sugerencia de Vicens Vives acerca de la probable influencia de la crisis económica de 1866 en el derrocamiento de Isabel II. La participación popular que sin duda se dio en la revolución de septiembre había sido fruto en parte —aceptaban estos revisionistas— del acuerdo entre el Partido Progresista y el Partido Demócrata (al que se le suponía por lo tanto un fuerte respaldo popular); pero lo que sobre todo llevó al pueblo a la lucha fue la crisis económica, que en la Península confundió y vinculó la crisis financiera general de Occidente y la escasez de alimentos que provocó en España la mala cosecha de 1866 y las regulares de 1867 y 1868.

Antes también de 1981, algún historiador ya había advertido que la crisis financiera de los años sesenta del siglo XIX —común a buena parte de América y Europa— no tuvo aquí, en España, la importancia que se le atribuía en esa interpretación ni por tanto pudo influir así en la Gloriosa; sí, en cambio, lo habría hecho el factor económico interno, la crisis de abastecimiento derivada de las malas cosechas, crisis que habría actuado como detonador en Andalucía.

Y aún hube de advertir yo mismo, basado en investigaciones de los años setenta que tuve la ocasión de hacer o de orientar, que la participación popular activa en el levantamiento de septiembre de 1868 había sido tan cierta como irregular, es decir geográficamente desigual y discontinua, y que la implicación de la coyuntura económica debió ser tan real como alejada de cualquier idea de un comportamiento mecánico. En el primer aspecto (la irregularidad), recordaba que algunas fuentes insistían en que, justamente en Andalucía y en alguno de los puntos más conflictivos —Sevilla—, los protagonistas de los sucesos fueron gentes extrañas a la vida local; gentes cuyo origen no se determinaba, es cierto (y cuya presencia interpretaría hoy de otra forma). En el segundo aspecto, había que señalar que existe otro amplio elenco de fuentes, que se hallan en gran medida en la prensa periódica, de donde parecía deducirse que la crisis de subsistencias fue más dura en algu-

nos lugares del interior castellano que en la periferia andaluza, siendo así que, en verdad, en la Meseta abundaron más las actitudes reacias a sumarse al levantamiento de septiembre o por lo menos pasivas ante el mismo.

Aparte, la revisión tenía también que afectar a la interpretación de los sucesos de 1868 como última revolución liberal burguesa que enlazara burguesía y proletariado. La movilización de los trabajadores en la I Internacional durante el Sexenio parecía un hecho claro. Pero no lo era tanto el que fuera una movilización hacia la lucha de clases como principio doctrinal. Quiero decir que las lamentaciones de algunos escritores contrarrevolucionarios de la época porque obreros católicos participaban en las acciones internacionalistas, siendo así que la Internacional constituía una organización que se consideraba heterodoxa desde el punto de vista de las doctrinas, forzaban a pensar —con otros detalles— en que la expansión de la AIT tuvo mucho de realidad movida por reivindicaciones o meras presunciones y expectativas de carácter profesional, sin que mediara (o mediando en muy pocos casos) un adoctrinamiento de tipo ácrata o socialista. Lo avalaba el hecho de que, después, en la Restauración, los obreros españoles volvieron a distender sus fuezas y a manifestar criterios culturalmente conservadores en no pocos casos.

* * *

Todo este debate, que no podía considerarse concluido en 1981, tenía relación con la otra vertiente del desacuerdo entre los historiadores: el que atañe al asunto de la equiparación internacional de la revolución de septiembre. En evidente aproximación a quienes la habían considerado expresión final de la revolución burguesa, como acabamos de decir, se hallaban quienes la consideraban un eco del 48 francés. “Tratábase en el fondo —había escrito años atrás Fernández Almagro— de una revolución que venía retrasada. Era la europea de 1848 que, para repercutir en España, había esperado a que las nuevas fuerzas ideológicas —en lo político, social y económico— empujasen a la burguesía liberal. No aludimos precisamente al proletariado —aclaraba—, sino a las clases medias.”

En la medida en que el historiador perdía no obstante seguridad en la simplicidad y en la univocidad del carácter popular de aquellos hechos y, de otro lado, observaba la sincronía de los cambios políticos occidentales en 1865-1871, tendía a pensar en la posibilidad de que la Gloriosa formase parte de una onda diferente, centrada en 1870, como se había apuntado ya.

Hoy diríamos más: Todo lo resumido hasta aquí evoca una pauta interpretativa de fondo que tenía que ver con una onda determinada de la filosofía de la historia, onda que ha tendido a desaparecer en la última década. El entendimiento de las grandes rupturas políticas o politicosociales de 1789 en adelante, en todo Occidente, en función de las categorías *burguesía*, *proletariado* y demás implica por lo pronto una *cuasipersonalización* de los sujetos de

la historia que tiene serios inconvenientes epistemológicos y que en definitiva es necesario superar (1).

Por lo mismo, la secuencia *revolución burguesa-revolución proletaria* es más que discutible como realidad social y, consecuentemente, ha perdido fuerza la idea de la "alianza coyuntural" entre burguesía y proletariado en un momento intermedio, que en España habría sido precisamente aquel del entorno de 1868.

Entiéndaseme. No es que no haya algo o incluso mucho de esto sino que no basta porque entraña un sociologismo reductor de la realidad histórica. Además de sobreponer las categorías individuales a las cuasipersonales, el historiador de estos hechos tendría que prestar más atención quizás a su naturaleza de *fenómenos de opinión* y, por lo tanto, a los sistemas de comunicación y difusión de las ideas, así como a la llamada "psicología colectiva". El 68, en último caso, necesita del replanteamiento epistemológico que reclama el saber histórico en general y no sólo él sino todas las denominadas ciencias humanas, especialmente en la medida en que estudian procesos que implican relaciones entre sistemas de pensamientos y actuaciones concretas.

Y una advertencia más, y obligatoria: en la reconsideración de que hablo, es obvio que se incluye aquella visión mía de la revolución de septiembre y de la Restauración escritas en torno a 1980 y situadas a medio camino entre esto que digo y aquellos instrumentos epistemológicos, entonces en boga, que considero insuficientes.

* * *

Dicho esto, añadamos que el período al que me debo referir (1868-1895) tiene un inconveniente específico: une unos años de enorme inestabilidad social y política (hasta 1873 principalmente, incluso hasta 1876 si se interpreta como tal la guerra carlista) y otros que se caracterizan por todo lo contrario, por el sosiego político y social. Ahondemos pues, en un segundo paso, en la revisión de lo que en 1981 considerábamos específico de la primera etapa.

Desde el punto de vista institucional, lo que nació en 1868 no iba a quedar en el resultado de un cambio político más sino que era la versión española de la fase de plenitud del sistema liberal individualista que, en todo Occidente, cubrió el último tercio del siglo XIX y el primero del XX. En toda Euroamérica esa plenitud se percibe en la generalización del régimen parlamentario

(1) No me es posible desarrollar aquí unas reflexiones que trascienden con mucho lo que se ciñe a los años 1868-1895, que son el objeto de mi exposición. Tengo que remitir por tanto a "La revolución historiográfica de los tiempos modernos" (*Historia general de España y América*, t. VIII, *La crisis de al hegemonía española*, Madrid, 1986, p. XIII-XXIII); aunque desarrollaré algo más el asunto en *Sobre la historia, la teoría y la práctica del cambio social*, en prensa.

como forma de gobierno y en el desenvolvimiento de las fórmulas representativas individualistas, llevadas a sus últimas consecuencias; esto es: tanto en lo que concierne a la amplitud de esa representación (que se concretó en la *difusión del sufragio universal*) como en lo que atañe a la organización de los cauces de opinión pública (*articulación interior y desarrollo de los partidos políticos*).

Se trata, es claro, de soluciones cuya paternidad se atribuye de modo habitual a etapas anteriores. Tanto de sufragio universal como de partidos, realmente, se habla ya en siglos anteriores. Antes también de las revoluciones inglesas del siglo XVII. Pero por eso mismo es importante subrayar que es sólo en el último tercio del XIX y el primero del XX cuando tales instituciones adquieren los perfiles evolucionados con que llegan a la mitad del siglo XX y un rango verdaderamente continental e incluso occidental, cuantitativamente consideradas.

Pues bien, la imposición de esas instituciones (sufragio universal y partidos políticos) como cauces fundamentales de participación en los últimos cien años largos, tiende a darse en toda Euroamérica en dos fases de muy distinta duración, que se repiten también en la Península: las transformaciones radicales centradas en 1870 y el lento paso reformista que, desde entonces, puede decirse culmina con la nueva crispación de 1917.

Respecto al primer punto (las transformaciones centradas en 1870), hay que decir que forman parte de la cadena de intentos de mutación revolucionaria que constituyen otra de las características de los tiempos modernos, hasta el extremo de que oscurecen erróneamente, a mi juicio, el predominio de la normalidad y de la distensión, que también es característico de esos tiempos. En las alturas de 1981, la investigación histórica acababa de enriquecer notablemente la cadena de hitos en el proceso revolucionario que se abría camino desde el siglo XVII. Tras la revolución inglesa de 1688, se había interpuesto —historiográficamente hablando— un cúmulo de conflictos menores que llenaron la segunda mitad del XVIII, al menos desde 1755 en Córcega y desde 1762 en Ginebra. Tras la Revolución francesa, y su inmediata expansión, habría comenzado una onda breve de agitación meridional y oriental, iniciada en 1820 y con España como punto de partida y como modelo. Tras las revoluciones centroeuropeas clásicas de 1830 y 1848, en fin, habría que ir situando —sugeríamos desde 1976 en la *Historia del mundo contemporáneo*— ese complejo de transformaciones que tuvieron lugar entre 1865 y 1871. (Hoy diría 1873, por incluir algo tan cierto como la revolución cantonal española, y eso sin remitirnos a algunos hitos coetáneos de los procesos liberalizadores de los países europeos sometidos aún al poder turco.)

Ese hito, el de 1865-1873, era el menos examinado y sistematizado como tal hasta 1976 ó 1981 (y siguen siéndolo hoy). Pero había existido. Aquellos años encerraban un conjunto de cambios que iban a ser decisivos para el porvenir de Occidente, incluidos los países que no se vieron inmediatamente afectados por esa onda: Allí había que situar las consecuencias susci-

tadas o permitidas por la guerra de Secesión estadounidense, que había terminado en 1865 y que dio paso al período de la Reconstrucción; no hacía mucho —en 1976— se había escrito que el triunfo republicano de 1865 permitió el definitivo desplazamiento de los particularismos locales y estatales de la preguerra, en beneficio de una organización más acabada de los Estados Unidos como conjunto político y de una coordinación mejor de las fuerzas de todo el país.

En los años 1865-1873 había que situar, asimismo, la transformación de la política danesa que simboliza la constitución de 1866, en parte como fruto de la derrota frente a las armas de Prusia y Austria dos años antes, en la guerra por la posesión del ducado de Schleswig. Otra guerra, la de 1866 entre aquellos dos Estados germanos, había urgido la solución del problema de las nacionalidades que dividía el Imperio austríaco —y que podía entenderse como otra forma de reivindicación democrática en aquellos momentos—; fruto de ello sería el Compromiso de 1867, que por lo menos abriría un paréntesis de distensión, al convertir el propio Imperio en Monarquía dual y conceder una amplia autonomía a los húngaros. En 1868 estalla la revolución en España. En 1870 la guerra franco-prusiana da cauce a tres procesos de cambio por completo diversos: los de Italia, Alemania y Francia. En Italia, la distracción de las tropas francesas permite completar la unidad jurisdiccional de la Península y sus islas, con la ocupación de los Estados Pontificios; el consiguiente enrarecimiento de las relaciones entre Iglesia y Estado se troca en otra forma de expresión del liberalismo e incluso de la democracia, que además afecta de algún modo a todos los países católicos, también a España, durante el resto de la centuria. En Alemania, sobre el rescaldo de la guerra nace el Imperio, que, aunque se ciñe a unas formas institucionales continuistas, respetuosas en lo posible de la organización interna de los Estados, impone fórmulas casi inéditas, otra vez democráticas, como el sufragio universal (aunque sea tan sólo en la designación de los representantes en el *Reichstag*). En Francia, la derrota de Sedán ante los prusianos da pie al golpe de Estado que acaba con el gobierno de Napoleón III y abre el proceso revolucionario de la *Commune*, tan influyente a su vez en toda Europa (incluida asimismo España, que pasa de inmediato por la experiencia de la revolución de 1873).

Si en 1976 y 1981 presuponía que esta onda de conflictos no había sido examinada como tal, (2) es obvio que no podía hablarse de las relaciones que pudieran haberse dado entre esos acontecimientos diversos. Sencillamente se ignoraban y no puede decirse que hoy la investigación haya llenado esta laguna. Sí cabía y cabe advertir que los revolucionarios españoles no se sentían solos. En algunos testimonios, incluso oficiales, de 1868, manifiestan la convicción de que cuentan con la simpatía de los hombres de otros países que piensan igual que ellos. Admiran sobre todo el comportamiento político de los Estados Unidos, que explícitamente se subraya en algunos documentos del Gobierno provisional de 1868-1869 como ejemplo de libertad, y cuya constitución inspira largamente la española de 1869.

Esa relativa “internacionalidad” de las soluciones de 1865-1873 daba a los sucesos de septiembre de 1868 una importancia especial. En último término, podía decirse que, junto a asuntos de política menuda y de sensibilidad incluso local, lo que reivindicaban los revolucionarios de septiembre y lo que establecieron los constituyentes de 1869 era nada menos que el desarrollo coherente y final del liberalismo. Y, por esa razón, su obra no fue epistémica ni efímera. El propio sexenio 1868-1874, con sus múltiples derivaciones, obligaría a decantar los programas de 1868, de manera que pasarían por el tamiz de la dictadura de Cánovas en 1875 y por el de las nuevas Cortes constituyentes de 1876, pero no por eso se anularían. Al cabo, resultado de todo ello y de la legislación orgánica que siguió fue justamente la plenitud del Estado liberal español en la regencia de María Cristina de Habsburgo, al final por lo tanto del período a que aquí me refiero.

Eso no significa que la Administración española de los años 1868-1874 respondiera perfectamente a aquellos principios ideales del liberalismo individualista. Quiere decir tan sólo que fue entonces cuando el liberalismo real se acercó más, aun quedando distante, a la utopía liberal, que por lo demás no se hizo tampoco realidad en ninguna otra región del globo ni entonces ni después.

* * *

Vayamos ahora a las diferencias institucionales entre aquellos dos subperíodos de los años 1868-1895; es decir entre los mundos entallados en los marcos constitucionales de 1869 y 1874.

Por su misma naturaleza, el primer hecho a destacar en ese régimen liberal español que ya se hallaba plenamente impuesto en 1868 era su carácter constitucional. Desde el siglo XVIII, el deseo de racionalizar la Administración y de garantizar esa racionalidad había llevado en toda Europa y parte de América a afirmar la conveniencia de que las reglas de juego de los Estados constasen en un texto legal que tuviera algo de inamovible. Los revolucionarios de septiembre no inventaron, pues, esta fórmula.

Pero la proximidad de las constituciones resultantes, las de 1869 y 1876, con el intermedio de sólo siete años, aunque fuera al comienzo de un período de más de seis décadas, y la existencia de otro proyecto de constitución aún en medio —el de 1873— llaman ya la atención sobre las peculiaridades de ese afán de inamovilidad de las reglas de juego en el liberalismo español. En España —se ha dicho tantas veces— el constitucionalismo se caracterizó por todo lo contrario, por efímero, y los años 1868-1895, al menos al principio, no fueron excepción.

El tema sin embargo no ha de desorbitarse, lo afirmábamos ya en 1981 y lo apoyamos hoy en nuevos argumentos. Primero, sucede que otros países con mayor fama de estables no ofrecen una historia de movilidad menor. En Francia son nueve las Constituciones que se promulgan desde 1812 a 1900. El constitucionalismo británico, caracterizado por su naturaleza consuetu-

dinaria, no escrito, se ve sometido en el mismo periodo a interpretaciones cambiantes, y la perenne constitución estadounidense no es parca en modificaciones textuales. En el fondo, es bastante sencillo comprender que la estabilidad de un sistema no se puede juzgar única ni especialmente por la duración de sus leyes básicas, entre otras cosas porque los principios generales y tales o actuales aspectos de una de esas leyes pueden subsistir de hecho si se repiten en las demás. En la práctica, algo de esto sucede en la historia de España y concretamente entre 1868 y 1895: La repetición de cláusulas de 1845 y de 1869 en el texto de 1876 es muy notable.

Segundo, quede la sugerencia de que ésta de la inestabilidad como otras muchas es una de las dos formas de un fenómeno cultural destacadísimo en la España del XIX: la asunción no sólo de las instituciones concretas ni únicamente de las soluciones fundamentales de la política francesa sino incluso del fondo interpretativo de la historia de Francia, de suerte que se traspone a España sin conciencia ni constancia de origen. Las trasposición del mito de *las dos Francias*, trocado en *dos Españas*, es el mejor ejemplo. Este de la inestabilidad, otro, y menos conocido.

Tercero, el carácter efímero de las constituciones españolas no dependía tanto de que fueran sustituidas en vez de reformadas como de la carga sentimental de que se rodeó esa sustitución, en parte por la trasposición conceptual a que acabo de referirme. Algunos políticos españoles podían creer que España se reformaba y mejoraba con el cambio de constitución y, consiguientemente, no se preocuparon tanto de evitar esta posibilidad como de conseguir el consenso necesario para que el régimen liberal subsistiera. Es más significativo que este mismo despego respecto a la inamovilidad de las leyes fundamentales palpitase en Cánovas, a quien se atribuiría —con razón— exactamente lo contrario, el empeño en dar continuidad al constitucionalismo. También él y los demás autores de la Restauración reunieron unas Constituyentes que basaron su obra en la ignorancia de las de 1869, en vez de utilizar el procedimiento de reforma que éstas habían arbitrado en el artículo 109 del texto aprobado entonces. Ciertamente, Cánovas pudo pensar que era imprudente acudir a este cauce teniendo en cuenta que lo que defendían muchos de los “restauradores” de 1874, a quienes intentaba conciliar, era la vigencia de la constitución de 1845. Si le fue difícil convencerles de que aceptaran un nuevo código, el de 1876, más grave hubiera sido imponerles la vigencia del revolucionario. Pero la verdad es que el mismo razonamiento podría haberlo llevado a hacer lo contrario: Esa ignorancia voluntaria de la constitución de 1869 fue la excusa que adujeron no pocos amadeistas para rechazar en principio la Restauración y para forzar que a la larga se amoldara a sus principios políticos, siquiera fuese por la vía de la interpretación amplia del texto de 1876.

* * *

En cierto modo, el que empieza en 1875 es no obstante un período de continuación del bienio anterior, incluso por su ritmo. La Revolución había

sufrido un proceso de radicalización hasta 1873, pero desde esta fecha se habían articulado sucesivamente tres formas de convivencia, cuya envergadura —y cuyo talante conservador— fue mayor también sucesivamente: Al mero autoritarismo de las presidencias de Salmerón y Castelar había seguido el conato de presidencialismo del general Serrano, que abocó a la realización de toda una teoría del derecho político en Cánovas, pasado ya el umbral de los golpes de estado de 1874. Fracasada la posibilidad de una transformación radical en 1873, los dirigentes del país se esforzaban en hallar una manera de recuperar el pulso normal y terminaron por convenirse de que tan sólo cabía en un regreso matizado (muy matizado) al viejo régimen, derrumbado en septiembre.

Evidentemente, el que nació en diciembre de 1874 no era el régimen de Isabel II. Pero esto es posible afirmarlo por el conocimiento que hoy tenemos de los propósitos y del talante y los logros reales del sistema de Cánovas. Otra cosa es lo que se observa en el mismo invierno de 1874-1875. Entonces, ni el constitucionalismo, ni el parlamentarismo, ni el bipartidismo, ni la paz eran más que posibilidades, deseadas por unos, por otros no; pero sólo tan verosímiles como el éxito de Carlos VII, el retorno a los usos isabelinos o el mantenimiento de la debilidad y la atomización en los partidos políticos.

Esto implica una valoración positiva, es obvio, de la obra de Cánovas; valoración en la que, por lo demás, están de acuerdo muchos historiadores. “El régimen de la Restauración —copio de uno de ellos— ha sido el sistema político de más largo alcance, mayor estabilidad [...] y mayor *consensus* (valga la paradoja), interno y externo, que ha conseguido la sociedad española en la era contemporánea”. Porque era en efecto una estabilidad social, no sólo política.

Sobre esto sin embargo, tengo que corregir un punto de mi visión de 1981. El Sexenio revolucionario, creía entonces, dejaba sabor de circunstancia excepcional cuando se examinaba en el contexto de la historia de España de toda la segunda mitad del XIX. Las mal conocidas *mentalidades* se nos revelaban en media península como formas de pensamiento y de comportamiento obedientes a los criterios más tradicionales, en el sentido etimológico de este término: como frutos de la transmisión inconsciente de hábitos. Las pocas movilizaciones colectivas que cabía registrar en el período 1868-1895 eran más abundantes entre los defensores del pasado (o sencillamente de lo que había) que entre los innovadores y revolucionarios. Basten, como botón de muestra, los millones de firmas recogidas en 1868-69 y 1876 para reclamar la unidad católica frente a la libertad o la tolerancia de los demás cultos y el escasisimo número de peticiones librecultistas.

Esto era cierto. Pero ya había visto algunas cosas que me hacían dudar de si el Sexenio era una excepción (una acumulación insólita de conflictos sociales que suponían una enorme movilización entre dos fases de laxitud y pasividad) o era más bien la culminación de una situación de inquietud,

protesta y desasosiego social relativamente constante durante el segundo tercio del siglo (y quizá desde antes). Y ahora no tengo duda.

Es esto último lo que parece deducirse de la dinámica general de Occidente. No sólo en España, en Europa y América toda la fase anterior al entorno de 1870 es período de agitaciones, como lo es de paz la posterior a esa fecha. En otro tiempo aduje como complemento de la hipótesis una interpretación sociológica: A la desarticulación social provocada por las guerras y la legislación revolucionaria de finales del XVIII y comienzos del XIX, habría seguido una difícil fase de reacomodación también social y por tanto de conflicto, etapa superada en el último tercio del siglo, que sería por eso tiempo de paz. Hoy, sin abandonar esta posibilidad, debo llamar también la atención sobre el hecho de que la coincidencia de comportamientos formales entre hombres y sociedades con situaciones y maneras organizativas distintas no pueden obedecer tan sólo a procesos de evolución interior, en cierto modo autónoma, sino *además* a la intercomunicación constante de experiencias y de meras expectativas y pretensiones. Esto es: se entiende mejor ese ritmo *occidental*, siendo cierto, si se comprende como algo que trasciende lo puramente sociológico.

* * *

Recordemos que, de otra parte, la Restauración se mostró por lo menos estéril, pasiva, ante el problema del analfabetismo, que en 1900 continuaba afectando a los dos tercios de la población española.

Aquí la parte negativa del sosiego; parte sobre la que otros han llamado la atención, no sin razones. La estructura económica seguía siendo de predominio de la agricultura y, en el propio sector primario, se habían heredado formas de explotación arcaicas y un régimen de tenencia de la tierra económicamente deficiente y socialmente injusto en muchas regiones, sin que los años que siguieron hasta fines de siglo contemplasen nada parecido al esbozo de una reforma agraria y, sólo en 1900, a la legislación laboral. La preparación de esta última se abordó con fuerza en 1883, con la formación de la comisión que luego se llamó de Reformas Sociales. Pero ninguno de quienes hemos intentado aclararlo hemos acertado a dar una explicación convincente de las razones por las que no hubo casi ninguna norma previosora promulgada hasta 1900.

El asociacionismo obrero, por su parte, pasó difícilmente de ser algo más que un capítulo obligado en el estudio de los orígenes de la política social española. No es la primera vez que recuerdo que Francos Rodríguez escribía con amargura al comenzar nuestra centuria que en los años ochenta del siglo XIX las primeras actividades obreras (aquellas que condujeron al nacimiento de la Unión General) no conseguían suscitar más que la sonrisa de la feliz burguesía madrileña. No había preocupación por el asunto del asociacionismo. Ciertamente que no la había tampoco entre los propios trabajadores. La política obrera de la Restauración no había llegado a ser en 1895

amenaza inmediata alguna para la estabilidad del país, ni siquiera en Cataluña y Vizcaya. La interpretación del 98 y de las peculiaridades del pensamiento culto español de fin de siglo como una respuesta de clase media a la amenaza obrera —interpretación que se ha formulado— no tiene nada que ver con la realidad.

* * *

La política era, eso sí, cuestión civil. El último cuarto del siglo también presencia el período contemporáneo más largo de palidez (ya que no de ocultación ni desaparición) del poder militar pese a Martínez Campos. Lo cual parece implica el cénit de la adecuación entre ideal y realidad, entre norma y comportamiento en la cosa pública.

Ahora bien, debe advertirse que no se trató de una adecuación directa, que hubiera sido en todo caso beneficiosa, ya sin lugar a dudas. No es que se legislara de acuerdo con la realidad en el sentido de que la ley se esforzase en responder a las necesidades reales, sino en el sentido de que se hizo la ley que la realidad permitía. Ese fue, en definitiva, el motivo fundamental del éxito: contar con un país en silencio o con poca voz, y con unos políticos eminentemente realistas, Cánovas ante todos, que, después de la experiencia revolucionaria, sabían bien qué bueyes araban: lo que tenían y lo que podían.

Con lo cual, otra vez, la valoración positiva de la Restauración se hace negativa hasta cierto extremo.

Pero tampoco cabe aquí un vaivén de lo absoluto a lo relativo. Ni en los prohombres del sistema faltaron altas preocupaciones altruistas, ni su obra dejó de ser escuela de convivencia, en grado menor o mayor de lo que hubiera sido posible, ni la adecuación a las posibilidades impidió que hubiera una buena dosis de originalidad e inventiva. Por lo pronto, lo que se consiguió así fue acabar el edificio del Estado moderno. Había, sí, liberalismo desde 1812; desde 1837 sin solución de continuidad. Pero un Estado no consiste tan sólo en la constitución. Ni siquiera basta eso desde el punto de vista legal. Eran necesarios códigos —civil, penal, mercantil, de los fueros extraordinarios si es que sobrevivían o se creaban...—, leyes de procedimiento, tribunales ordinarios de justicia, marcos generales para la tutela de cada libertad —prensa, enseñanza, asociación...—, una ley electoral acabada...

Pues bien, eso es lo que terminó de hacerse precisamente entre 1876 y 1890: exactamente 1890, cuando se promulgó el sufragio universal.

Antes, desde el mismo año de la Restauración, Cánovas mismo se había preocupado de que existiera una Oposición de Su Majestad, al modo británico, y había procurado que se formase en torno a un político hábil —que fue Sagasta pero que pudo ser Ruiz Zorrilla o Castelar— el que vendría a ser Partido Liberal-Fusionista, precisamente porque sería resultado de la *fusión* de todos los dispuestos a acatar a Alfonso XII y luego a su hijo, aunque fuese

bajo la condición de que el sistema evolucionara hacia una monarquía de corte democrático.

* * *

He dicho 1890 y no 1895 y eso me lleva al punto final que es el del fracaso del sistema. ¿Fracaso? No desde luego en 1895, fecha en la cual se puede hablar más bien de extremo final de la plenitud. Desde 1891, es cierto, en plena miel del apogeo de que acabo de hablar, aparecen las advertencias de que precisamente el sistema bipartidista está en crisis. ¿Por el caciquismo? De ninguna manera. En la Restauración no se falsea, hablando propiamente, la opinión de los españoles: Simplemente se inventa.

El hecho, que fue advertido hace años y que costosamente se abre paso en la historiografía de los últimos años, no deja lugar a dudas y es enormemente importante, imprescindible para entender la Restauración y todo lo que atañe al régimen liberal español. En verdad, el amaño electoral tampoco era un invento de la Restauración, cuyos políticos se limitaron a conservar la herencia de toda la historia parlamentaria del país, que era por otra parte (y esto es más destacable por ignorado) la de los más de los Estados liberales de Occidente, incluida la Inglaterra de la *Old* y la *New Corruption*. La protesta española contra ese amaño se repite ya con reiteración en los años ochenta del siglo XIX. Se halla presente en los documentos más relevantes de los proteccionistas que se enfrentan en esa década a la política económica (y a casi todo lo demás) de los Gobiernos de Madrid. Pero apenas tiene remedio directo. Quiero decir que no dependía de que las elecciones no se amañaran porque el mal no estaba en que la mayoría votase en un sentido distinto al del Gobierno sino en que no votaba. Era, en otras palabras, una parte de la pasividad de que hablábamos antes. En 1891, ante las primeras elecciones democráticas de la Restauración, lo intentó el entonces ministro de la Gobernación Francisco Silvela, ordenando a los gobernadores civiles que no intervinieran, y no consiguió ni que dejaran todos de intervenir ni mucho menos dejaran de hacerlo los caciques. Lo único que logró es que las amañaran sin concierto y que los resultados fuesen por ello imprevistos y en cierta medida desconcertantes.

La otra cuestión (la crisis de los partidos que realizan y disfrutaban de ese falseamiento) fue posterior pero tuvo que ver con lo que acabo de contar. Alguna —al menos una— denuncia de esa crisis es casi simultánea a los meros atisbos iniciales de lo que va a suceder en los años noventa. Me refiero a los escritos de Antonio María de Cascajares, arzobispo de Valladolid, y sobre todo al memorándum que eleva a la regente en 1891, del que publiqué largos párrafos en otro lugar. El sí habla de crisis del bipartidismo y aduce unos argumentos que podrían resumirse de esta manera: El Partido Liberal Conservador aparece ya como una organización para el disfrute del presupuesto como finalidad fundamental. Los motivos por los que había llegado a ser tan sólo eso eran al menos cuatro: la oposición de la derecha, el

creciente prestigio del centro izquierda, la incapacidad para la gestión económica y la existencia de tensiones internas.

En relación con la oposición derechista, había cuajado en su día en torno a la tolerancia de cultos no católicos que introdujo el artículo 11 de la Constitución de 1876; tuvo, por ello, permanentemente movilizados frente a Cánovas a carlistas, integristas y epígonos del Partido Moderado. La formación de la Unión Católica por Pidal y Mon en 1881 no es más que el principal de los hitos de esta carrera de oposiciones venidas de la derecha *ab intra* y *ab extra* del sistema.

Por lo que atañe a la oposición legal de la izquierda, el Partido Liberal-Fusionista había sido suscitado por el mismo Cánovas; pero el acierto y también la moderación de su jefe, Sagasta, durante sus dos primeros períodos de Gobierno (1881-1883 y 1885-1890), lo rodeó de un prestigio que hacía cierta sombra al estadista conservador.

En tercer lugar, en 1891 el país se hallaba sumido en una cierta psicosis de desastre económico; la agricultura sufría por entonces las consecuencias de competencias insostenibles (la de los alcoholes artificiales frente a la viticultura; la del trigo forano contra el español) y sobre esa situación, que ya se consideraba crítica, venía a incidir el giro proteccionista de la política francesa, sin que los conservadores pudieran ofrecer una solución eficaz. España, simplemente, entraba en la *Gran Depresión* finisecular, aunque el arzobispo no pudiera saber que se trataba de ello.

Por último, había desacuerdos personales, internos que harían quiebra muy pronto, durante el propio año 1891. El más importante era el que separaba el estilo y el entorno de Silvela, hombre dotado de evidente elegancia y de un impreciso afán purificador, respecto del estilo y los amigos de Romero Robledo, que encarnaba todos los intereses creados por los españoles en las Antillas y era el mejor especialista en *hacer* elecciones. En 1890, se había promulgado el sufragio universal; Cánovas necesitaba justamente un especialista en esos saberes y, tras la experiencia de aquellas primeras elecciones democráticas, no dudó: Silvela abandonó el Partido Conservador y no retornó sino después del asesinato de Cánovas.

Respecto al Partido Liberal-Fusionista, y pese a su prestigio, en 1891 estaba ya en peligro por dos razones: también las quiebras interiores y, además, el agotamiento de su programa. Se trataba de un partido formado por una suma de fracciones que, durante toda su historia, permanecieron en continua tensión, fuera por figurar en los cuadros de gobierno, fuera por disfrutar por tanto de los beneficios presupuestarios —escribíamos en 1981—, fuera —añadimos ahora— por estricta disensión de doctrina. De hecho, y en relación con ello, el memorándum de 1891 del arzobispo Cascajares habla de enfrentamientos por el ex republicanismo de los unos y la lealtad monárquica de los otros; por el proteccionismo de los gamacistas y el libre-cambio de los amigos de Moret; por el autonomismo que los primeros —los propios gamacistas— querían para Ultramar y rechazaban a otros.

Sobre esta debilidad constitutiva cae la debilitación del planteamiento

programático. Desde 1890 no hay programa. El partido se había ido formando precisamente porque Sagasta aceptó las condiciones de las diversas fracciones que, en la mayoría de los casos, apuntaban en el mismo sentido: ya que no la reimposición de la constitución democrática de 1869, por lo menos la interpretación plenamente liberal de la doctrinaria de 1876. Hasta 1890, por tanto, Sagasta sabe lo que tiene que hacer y el partido conoce bien el camino. En aquellos dos períodos de mando, entre 1881 y 1883 y entre 1885 y 1890, establece de hecho o de derecho la total libertad de cátedra, de imprenta, de expresión; la plena libertad de asociación con la ley de 1887; una institución que representa simbólicamente la democratización del poder judicial —el juicio por jurados—. Y el sufragio universal. El es, en otras palabras, quien lleva a su plenitud el sistema liberal y al cabo el propio Estado. Para 1890, Sagasta ha conseguido y Cánovas ha aceptado que la española llegue a convertirse en una monarquía popular, liberal, democrática, hasta el punto de que el republicano Castelar declara preferir una monarquía de esa naturaleza a una república anárquica, como la de 1873. Pero, justamente porque lo ha hecho todo, el partido no tiene ya nada que hacer.

Había entonces dos grandes problemas que podían dar nueva razón de ser al *fusionismo*: el saneamiento económico y Ultramar. Fuese o no por la iniciativa de Castelar, como enseguida se pensó, Sagasta echó a andar por el primer camino, con el presupuesto llamado *de la paz* para 1893-1894, que encarnaría Gamazo en el Ministerio de Hacienda. Pero la breve guerra de Melilla del año 1893 no sólo impediría el cumplimiento inmediato de esos proyectos hacendísticos sino que llevaría a la política española una euforia nacionalista y beligerante incapaz de permitir que se insistiera en esa dirección. Y los fusionistas no acertaron a remontar el obstáculo.

Respecto a la segunda fórmula, el rescoldo autonomista lo atizaban en Cuba los defensores, por dependencia o por coincidencia, de los intereses estadounidenses por convertir la Gran Antilla en prolongación del Sur norteamericano o en cabeza de puente para una política imperialista sobre el resto del Nuevo Mundo. Desde el Ministerio español de Ultramar, un gamacista, Antonio Maura, afrontó la cuestión con los proyectos autonomistas de 1893. Pero se opusieron a ellos no sólo los conservadores sino los elementos del propio fusionismo en los que prevalecían otros intereses, a veces económicos. Los proyectos, Maura y Gamazo —los tres— acabaron por dejar el Gobierno que presidía Sagasta. En 1895 estalló la guerra. La penúltima posibilidad de regeneración se había fugado.

NOTA BIBLIOGRAFICA

Enumero a continuación la bibliografía posterior a 1981 que considero más indicada para justificar —por coincidencia o por contraste— la revisión que he llevado a cabo. La relación no es por tanto exhaustiva, ni siquiera para conocer lo más importante.

- AA. VV.: "Política social del Estado en España: centenario de la Comisión de Reformas Sociales": *Studia historica: historia contemporánea*. Salamanca, 1983.
- ABELLO I GÜEL, Teresa: *Les relacions internacionals de l'anarquisme català, 1881-1914*. Barcelona, 1987, 270 pp.
- ALVAREZ GUTIERREZ, L.: *La diplomacia bismarkiana ante la cuestión cubana, 1868-1874*. Madrid, 1988, 560 pp.
- ANDRES-GALLEGO, José: "El Estado de la Restauración (I)": *Revista del Departamento de Derecho Político*, 7 (1980), 133-159 y 8 (1981); *Revolución y Restauración, 1868-193*, t. XVI, vol. 2 de *La Historia General de España y América*. Madrid, 1981, 614 pp.; "Los orígenes del asociacionismo obrero en Gran Canaria, 1870-1890": *Anuario de Estudios Atlánticos*, 27 (1981), 261-305; *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*. Madrid 1984, 427 pp.; "Los movimientos laicales (sociales y políticos) en la España de 1868-1914": *Miscellanea historiae ecclesiasticae, VII, Congrès de Bucarest, août 1980*. Bruselas y Lovaina, 1985, p. 192-200; "Les influencias internacionales sur le catholicisme social espagnol": *Revue d'histoire ecclésiastique*, 53 (1985), 114-124; "De Cánovas y Costa": *Veintiuno*, 2 (1989), pp. 114-117.
- ARANA PEREZ, Ignacio: *La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración, 1894-1914*. Bilbao, 1988, 726 pp.
- ASENSIO RUBIO, Manuela: *El carlismo en la provincia de Ciudad Real, 1833-1876*. Ciudad Real, 1987, 125 pp.
- AUBERT, P.; BREY, G.; GUEREÑA, J. L.; MAURICE, J., y SALAUN, S.: *Anarquismo y poesía en Cádiz bajo la Restauración*. Córdoba, 1986, 215 pp.
- AYALA, J. A.: *La masonería en Albacete a fines del siglo XIX*. Albacete, 1988, 202 pp.
- BAHAMONDE MAGRO, A. et. al.: *III Coloquios de Historia de Madrid. Diciembre, 1987: La sociedad madrileña durante la Restauración*. Madrid, 1989, 692 + 560 pp.
- BREY, G.; GUEREÑA, J. L.; MAURICE, J., et. al.: *Un anarchiste entre la légende et l'histoire: Fermín Salvochea, 1842-1907*. Barcelona, 1987, 158 pp.
- BUENO, J. M.: *El ejército de Alfonso XIII*. Málaga, 1987.
- CABEZA SANCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles: "Legislación protectora de la infancia", en *Perspectivas de la España contemporánea: Estudios en homenaje al profesor V. Palacio Atard*. Madrid, 1986, p. 309-318.
- CALDAS I BOSCH, A.: *Torras i Bages, pastor de Catalunya*. Barcelona, 1987, 238 pp.

- CALERO, A. M. (introd. y selección): *Monarquía y democracia en las Cortes de 1869*. Madrid, 1987, XLVIII + 232 pp.
- CAÑOVAS DEL CASTILLO, A.: *Discursos parlamentarios*. Estudio preliminar por L. GARRIDO. Madrid, 1987, 426 pp.
- CARCEL ORTI, Vicente: *León XIII y los católicos españoles*. Pamplona, 1988, 954 pp.; "San Pío X y la primera asamblea del episcopado español en 1907": *Archivum historiae pontificiae*, 26 (1988), pp. 295-337.
- CARO CANCELA, Diego: *Burguesía y jornaleros: Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*. Jerez de la Frontera, 1990, 363 pp.
- CASIMIRO LOPEZ, Francisco: "La masonería en la Tierra de Barros": *Estudios Extremeños*, 45 (1989), pp. 9-24.
- CASTRO ALFIN, D.: *Hambre en Andalucía: antecedentes y circunstancias de la Mano Negra*. Córdoba, 1986, 200 pp.
- COSTAS COMESAÑA, Antón: *Apogeo del liberalismo en "La Gloriosa". La reforma económica en el sexenio liberal (1868-1874)*. Madrid, 1988, XII + 218 pp.
- COSTA, Francesc: *Els cacics d'Argentona. Fets històrics del segle XIX*. Argentona, 1989, 73 pp.
- DIAZ DE CERIO, F., y NUÑEZ Y MUÑOZ, M. F.: *Instrucciones secretas a los nuncios de España en el siglo XIX (1847-1907)*. Roma, 1989, 384 pp.
- DIAZ DE LA GUARDIA BUANO, E.: *Evolución y desarrollo de la Enseñanza Media en España, 1875-1930. Un conflicto político-pedagógico*. Madrid, 1988, 576 pp.
- DIEGO GARCIA, Emilio de: "Las sociedades de socorros mutuos de Madrid 1836-1900", en *Perspectivas de la España contemporánea...*, 267-284 pp.
- DOMINGUEZ LEON, José: "Religión y moral: el impacto de la Revolución de septiembre en Sevilla": *Asociación de profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "Hesperides": Comunicaciones presentadas al V Congreso de profesores-investigadores, celebrado en Constantina del 17 al 20 de septiembre de 1986*. Sevilla, 1987, p. 225-241.
- DUARTE, A.: *El republicanisme català a la fi del segle XIX*, Vic 1987, 192 pp.
- ELORZA, Antonio y RALLE, Michel: *La formación del PSOE*. Barcelona, 1989, 360 pp.
- ENRIQUE DEL ARBOL, E.: *La cuestión romana en el diario madrileño "El pensamiento español" de 1870*. Madrid 1987, 220 pp.
- FERNANDEZ CANALES, C.: "Exposiciones de la opinión pública ante la abolición de la esclavitud en Puerto Rico": *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 8 (1987), pp. 157-172.
- FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: *Estudios sobre Joaquín Costa*. Zaragoza, 1989, 467 pp.
- GARCIA CORTES, Carlos: "Documentación colectiva del episcopado español en el siglo XIX": *Analecta Sacra Tarraconensia*, 61 (1988), pp. 271-332.
- GARCIA DELGADO, José Luis (coord.): *La España de la Restauración: Política, economía, legislación y cultura*. Madrid, 1985, IX + 543 pp.
- GARCIA ESCUDERO, J. M.: *Cánovas. Un hombre para nuestro tiempo*. Madrid, 1989, 296 pp.; *Menéndez Pelayo y la convivencia intelectual*. *Marcelino boletín*. Santander, 1988, 50 pp.
- GASOL, Josep M.^a: *Les "Bases de Manresa". I.^a Assemblea de la Unió Catalana (Manresa, 25-27 de març de 1892)*. Barcelona, 1987, 87 pp.
- HEADRICK, D. R.: *Ejército y política en España (1868-1898)*. Madrid, 1981, 293 pp.

- LAVIANA CUETOS, M. L.: *José Martí, la libertad de Cuba*. Madrid, 1988, 128 pp.
- LEÓN CORREA, Francisco Javier: *León en el último tercio del siglo XIX. Prensa y corrientes de opinión (1868-1899)*. León, 1988, 518 pp.
- LITVAK, Lily: *La mirada roja: Estética y arte del anarquismo español (1880-1913)*. Barcelona, 1988, 151 pp.
- LOPEZ-MORILLAS, Juan: *Racionalismo pragmático. El pensamiento de Francisco Giner de los Ríos*. Madrid, 1988, 144 pp.
- MARTÍ, M.: "Aproximació al personal polític castellonenc de finals del XIX (II)": *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 66 (1989), pp. 225-253.
- MARTÍ GILABERT, F.: *La cuestión religiosa en la revolución de 1868-1874*. Madrid, 1989, 248 pp.
- MARTÍN, Luis: *Memorias del P. Luis Martín, General de la Compañía de Jesús, t. I (1846-1891), t. II (1892-1906)*. Edición preparada por José Ramón EGUILOR, Manuel REVUELTA y Rafael M.^a SANZ DE DIEGO. Bilbao, Roma y Madrid, 1988, 2 vols.
- MORENO SAEZ, F.: *El movimiento Obrero en Elche (1890-1931)*. Alicante, 1987, 232 pp.
- NUÑEZ MUNOZ, María F.: "El Ayuntamiento de Sevilla, León XIII y la Triple Alianza": *Perspectivas de la España contemporánea...*, pp. 285-308.
- OLIET PALA, A.: *El conflicto social y la legitimación de la monarquía ante la revolución de 1868*. Madrid, 1989, 422 pp.
- OLIVE I SERRET, E.: "El republicanisme llerouxista a Catalunya": *L'Avenç*, 12 (1987), pp. 70-71.
- OLLERO, Andrés: "El debate de la ley de matrimonio civil de 1870": *Revista general de legislación y jurisprudencia* (1981), pp. 133-178.
- PALACIO MORENA, J.I.: *La institucionalización de la reforma social en España, 1883-1924. La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*. Madrid, 1988, 575 pp.
- PEÑA BERNALDO DE QUIROS, Manuel: *El anteproyecto del Código Civil español (1882-1888)*. Madrid, 1965, 777 pp.
- PEREZ ARRIBAS, E.: *Polítics i cacics: Castelló (1876-1901)*. Valencia, 1988, 98 pp.
- PRIM I SERENTILL, Josep M.: *Joan Prim, revolucionari i home d'estat*. Reus, 1988, 266 pp.
- PUIG CAMPILLO, Antonio: *El cantón murciano*. Murcia, 1986, 412 pp.
- RAMOS, V.: *Historia parlamentaria, política y obrera de la Provincia de Alicante, tomo I (1834-1870)*. Alicante, 1988, 456 pp. *Reformismo social en España: La comisión de reformas sociales. Actas de los IV Coloquios de Historia de Madrid. Días 16, 17 y 18 abril de 1985*. Córdoba, 1987, 366 pp.
- REVUELTA GONZALEZ, Manuel: "Condicionamientos históricos en la problemática religiosa en la segunda mitad del siglo XIX": *Perspectivas de la España contemporánea...*, pp. 143-154.

- REY VELASCO, F.; BARROSO DAVILA, A.: *Nicolás Díaz Pérez. Republicano, masón, escritor (1841-1902)*. Badajoz, 1986, 150 pp.
- ROBLES MUÑOZ, Cristóbal: *Insurrección o legalidad: los católicos y la Restauración*. Madrid, 1988, 406 pp.
- RODRIGUEZ GONZALEZ, Jesús Jerónimo: "La sociedad española ante la libertad religiosa 1869. Valoración cuantitativa": *Hispania Sacra*, 39 (1987), pp. 239-296.
- RUEDA HERNANZ, Germán: "Intentos de dominio ideológico en la enseñanza oficial de la España de la Restauración...": *Ecole et Eglise en Espagne et en Amérique latine: Aspects idéologiques et institutionnels: Actes du colloque de Tours (4-6 décembre 1987)*. Tours, 1988, p. 101-122.
- RUIZ DE AZUA, M.A. (ed.): *Catecismos españoles. Arreglados a las Constituciones del siglo XIX*. Madrid, 1989, 430 pp.
- RUIZ PEREZ, R.: *Propiedad de la tierra y caciquismo. El caso de Dólar en tiempos de Alfonso XIII*. Granada, 1987, 422 pp.
- SANZ DE DIEGO, Rafael: "Urraburu, Villada y otros correspondales onienses de Sardà i Salvany": *Estudios eclesiásticos*, 56 (1981), pp. 201-222.
- SERRANO, Carlos: *La tour du peuple. Crise nationale, mouvements populaires et populisme en Espagne (1890-1910)*. Madrid, 1987, 356 pp.
- SERRANO GARCIA, Rafael: *El sexenio revolucionario en Valladolid: cuestiones sociales (1868-1874)*. Madrid, 1986, 196 pp.
- SUAREZ, Federico: "El gobernador Antonio Guerola y sus dos memorias sobre Sevilla": *Archivo hispalense*, 206 (1984), pp. 23-40.
- TORTELLA CASARES, Gabriel; MARTI, Casimiro; JOVER ZAMORA, José María y otros: *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, t. III de la *Historia de España*. Barcelona, 1981, 574 pp.
- VALL I SOLAZ, X.: "Valentí Almirall i els Jocs Florals": *Els Marges*, 40 (1989), pp. 63-86.
- VANACLOCHA, F.: "La opinión militar ante el movimiento obrero (1874-1898)": *Estudios sobre historia de España*, t. I. Madrid, 1981, p. 399-411.
- VAYREDA, Marià: *Records de la darrera carlinada*. Barcelona, 1982, 235 pp.
- VIDAL OLIVARES, J.: *Comerciantes y políticos (Alicante, 1875-1900)*. Alicante, 1987, 238 pp.
- VILAR, Juan Bautista; EGEA BRUNO, P.M.; MORENO, D.V.: *El movimiento obrero en el distrito minero de Cartagena-La Unión (1840-1930)*, 2.^a ed. Murcia 1987, 402 pp.
- VILLACORTA BAÑOS, F.: *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*. Madrid, 1989, 538 pp.
- VINYES, Ricard: *La presencia ignorada. La cultura comunista a Catalunya (1840-1931)*. Barcelona, 1989, 231 pp.